



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA "PROGRAMA PARA IDENTIFICACION Y NECESIDADES PRENSA O MEDIOS DE COMUNIDAD, CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2025.

EXENTO

DECRETO N° 1153 /2025.-

ARICA, 30 DE ENERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 14, de fecha 30 de enero de 2025, de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretención, cultura, y educación, requiere efectuar la adquisición de material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA PARA IDENTIFICACION Y NECESIDADES PRENSA O MEDIOS DE COMUNIDAD, CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2025", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"PROGRAMA PARA IDENTIFICACION Y NECESIDADES PRENSA O MEDIOS DE COMUNIDAD, CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2025"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Gabinete
1.4. FECHA	Febrero 2025.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTOS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La Educación y la Cultura. l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeta a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretención, cultura, y educación, es que necesita adquirir el material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal. Con la adquisición de este material se pretende entregar una mejor promoción y difusión de los diferentes eventos que organiza el municipio, dirigidas a la comunidad en general.
III. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección Gabinete-Prensa <input checked="" type="checkbox"/> Gabinete – Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Personal Municipal Protocolo – Prensa <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
IV.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Gabinete – Alcaldía. Valor del Programa hasta \$ 2.500.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 1 GESTION INTERNA

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Otros servicios de impresión	22-07-002-002	Credenciales + Lanyard – Pulseras de papel	\$ 2.500.000.- Iva Incluido
		TOTAL	\$ 2.500.000.- Iva Incluido

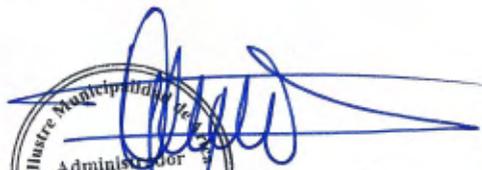
El monto total del Programa es de \$ 2.500.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-



 ARTURO GOMEZ GONZALEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL